



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud que antecede, signada de común acuerdo por las partes, se autoriza a MARÍA FERNANDA SALAZAR TAFUR identificada con c.c. No 38.643.016, y a JAIME TARSICIO CANO QUINTERO identificado con c.c. No 1.125.368.032 para el cobro de los títulos que reposan en el Banco Agrario del proceso con radicado No 20180036400 de Liquidación de sociedad conyugal, los títulos serán pagados por partes iguales a cada uno de los ex cónyuges, conforme lo acordado por estos.

Líbrese las comunicaciones de rigor para dicho fin.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386270be23b2e3a97b211c386f58962d063dfda3281d38fc35d266ab504090dd**

Documento generado en 19/01/2023 01:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>